



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2025-CM/MPH

Huancavelica, 22 de diciembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 05 de diciembre de 2025, el Informe N° 485-2025-SGO-GINPLAT-MPH/RCH., de fecha 01 de diciembre de 2025, tramitado por el Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que tiene por objeto de establecer bases de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y el Gobierno Regional, con la finalidad de disponer del Pool de Maquinarias de propiedad del Gobierno Regional para su utilización en las obras y actividades que administra la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 485-2025-SGO-GINPLAT-MPH/RCH., de fecha 01 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, cuyo objeto es establecer las bases de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y el Gobierno Regional, con la finalidad de disponer del Pool de Maquinarias de propiedad del Gobierno Regional para la utilización en las obras y actividades que administra la Municipalidad. Esta articulación resulta indispensable debido a que la Municipalidad Provincial de Huancavelica cuenta con un parque de maquinaria propio que presenta fallas recurrentes y limitaciones operativas, producto de su antigüedad y elevado nivel de desgaste. La disponibilidad de maquinaria pesada es esencial para la ejecución de trabajos de apertura, rehabilitación y mantenimiento de accesos hacia comunidades rurales, muchas de las cuales enfrentan dificultades para trasladar productos agrícolas hacia los mercados locales. En ese sentido, el convenio permitirá asegurar la operatividad continua de las intervenciones municipales mediante el uso de la siguiente maquinaria: 01 excavadora sobre orugas, 01 tractor de oruga, 01 cama baja, 01 cargador frontal, 01 rodillo compactador, 02 volquetes de 15 m3, 01 motoniveladora y 01 camión cisterna;

Que, mediante Opinión Legal N° 202-2025-GAJ/MPH., de fecha 04 de diciembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, declara viable, la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica", al encontrarse dentro del marco de competencias de ambas entidades y no generar obligaciones económicas adicionales distintas a los costos operativos asumidos por la Municipalidad, por lo que el convenio permitirá fortalecer la capacidad operativa municipal y asegurar la continuidad de intervenciones esenciales para las comunidades rurales, resultando beneficioso para el desarrollo local;

Que, a través del Informe N° 158-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 04 de diciembre de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con la finalidad de que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, disponga el Pool de Maquinarias de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. Al respecto la Sub Gerencia de Obras como área técnica dictamina favorable la firma de convenio; asimismo se cuenta con la Opinión Legal N° 202-2025-GAJ/MPH., donde declara viable, la suscripción de la propuesta de convenio antes señalado; en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del presente convenio en estricta observancia de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1º de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9º, numeral 3 del artículo 20º y artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria del día 05 de diciembre de 2025;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica; cuyo objeto del convenio es establecer las bases de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad y el Gobierno Regional, con la finalidad de disponer del Pool de Maquinarias de propiedad del Gobierno Regional para su utilización en las obras y actividades que administra la Municipalidad. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica para su conocimiento y fines consiguientes; y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Obras, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gobierno Regional de Huancavelica.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Sub Gerencia de Obras.
Cooperación Técnica Internacional.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA
[Signature]
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

